



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.967**

Salta, viernes 16 de abril de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 54 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 276 del 14/04/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL PODER JUDICIAL, DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 95/2020. (VER ANEXO) 7

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 24/2021 8

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 23/2021 9

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 22/2021 11

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 21/2021 13

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 173 15

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.695/2021 16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.696/2021 17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.697/2021 18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.698/2021 19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.699/2021 20

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.343 21

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020. 22

#### LICITACIONES PÚBLICAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 04/21. 23

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 002/2021. 23

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 04/21. 24

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3806/21 24

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3820/21 25

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3819/21 25

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151026/2019-0 26

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SENTENCIAS

MEDINA, YESICA LORENA VERÓNICA Y OTROS – EXPTE. N° JUI 157835/20 28

**SUCESORIOS**

JURADO CORBALAN NIEVES ERNESTINA – EXPTE. N° 23124/20.	29
LOPEZ, LIDIA AZUCENA – EXPTE. N° 21291/18.	30
MARTINEZ, RENE ARTURO – EXPTE. N° 6594/2018	30
MILANI, MARIA FELISA – EXPTE. N° 681.385/19.	31
LICANTICA JUSTO – EXPTE. N° 49956/20.	31
OLMOS, JUANA – EXPTE. N° 720.306/20	31
GUERRA, ROBERTO – EXPTE. N° 709082/20	32
MARTINEZ, PEDRO; PALACIOS, ROSA ESTELA – EXTE. N° 718226/20	32
BELTRAN MARIA – EXPTE. N° 626.327/18	33
CASASCO, ROSA – EXPTE. N° EXP-648.268/18	33

**REMATES JUDICIALES**

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – ERNESTO GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98	34
--	----

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

DÍAZ CÁNAVES, RODRIGO; DÍAZ CÁNAVES, CONSTANZA MARÍA, DÍAZ GÓMEZ, CARLOS SEBASTIÁN; DÍAZ GÓMEZ MARÍA MARTA VS. MESPLES, PABLO; MESPLES, PEDRO AUGUSTO; MESPLES, ERNESTO DE JESÚS; MESPLES, JUAN BAUTISTA; MESPLES, JUAN BAUTISTA LUCIO; MESPLES, SALVADOR ROQUE – EXPTE. N° 623.990/18.	35
---	----

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

RIVERA, MARIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 728.975/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	35
CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 731293/21	36
SANCHEZ, JOSE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 729724/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
AGUILAR CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP – 726126/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37

**EDICTOS JUDICIALES**

MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE Y OTROS – EXPTE. N° 1-603.664/17	38
---	----

**SECCIÓN COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

BATERIAS ZARATE SAS	40
ABV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	41
MOTRIL SAS	43

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	45
----------------------------------	----

**AVISOS COMERCIALES**

CERROS DEL NORTE SA.	46
TECHNOLOGY SECURITY SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	46
SEINOA SRL	47

AGROSERVICIOS SAN PATRICIO SAS

47

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS – TARTAGAL.

50

### **FE DE ERRATAS**

EDICIÓN N° 20.965 DE FECHA 14/04/2021

50

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/04/2021

51

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/4/2021

51





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 14 de Abril de 2021

**DECRETO N° 276**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 20001-209697/2020-0 y corresponde 1**

**VISTO** el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Poder Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se celebró a fin de transferir al Poder Judicial el cargo de planta con su correspondiente partida presupuestaria de la señora Jéssica Silvina Guaymás, DNI N° 31.097.158;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias presupuestarias, incluyendo en las mismas cargos y/o agentes, estableciendo que en ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144, de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. José Matías Posadas y el Poder Judicial, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Alberto Catalano, el que como Anexo forma parte del presente, dejando sin efecto el Decreto N° 95/2020.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas del Poder Judicial, Ejercicio Vigente, efectuándose las transferencias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur(I) – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**OP N°:** SA100037905

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 12 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 24**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Expediente N° 0120047-148171/2020-1 y agregados.**

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 150/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Refacciones varias en Colegio N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" – Gral. Güemes – Depto. Gral. Güemes – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 7.034.048,52 (pesos siete millones treinta y cuatro mil cuarenta y ocho con 52/100), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 150/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de siete mil pesos con 00/100 (\$ 7.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE**  
**CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Refacciones varias en Colegio N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" – Gral. Güemes – Depto. Gral. Güemes – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 7.034.048,52 (pesos siete millones treinta y cuatro mil cuarenta y ocho con 52/100), IVA



incluido, valor estimado a noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 24/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este a horas 11:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cristian López Cabada (Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse Sylvester (Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.** – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Público.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D'Andrea**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002529  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 4,045.50  
**OP N°:** 100084971

---

**SALTA, 9 de Abril de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 23**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 1100125-30658/2021-0 y agregados.**

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 126/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “Suministro de Energía Eléctrica a Loteo Ampliación Barrio García Basalo – Depto. Capital – Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 11.178.026,87 (pesos once millones ciento setenta y ocho mil veintiséis con 87/100), IVA incluido valor estimado a enero de 2.021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 126/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “Suministro de Energía Eléctrica a Loteo Ampliación Barrio García Basalo – Depto. Capital – Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 11.178.026,87 (pesos once millones ciento setenta y ocho mil veintiséis con 87/100), IVA incluido valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 21/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D'Andrea**

Valor al cobro: 0012 – 00002528  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Importe: \$ 3,952.50  
OP N°: 100084970

---

Salta, 9 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 22**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Expediente N° 0030041–9771/2021–0 y Agregados.**

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 151/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “Refacciones varias en núcleo sanitario y sectores varios del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Salta – Capital, con un presupuesto oficial de ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 197.584,49), IVA incluido, valor estimado a diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 151/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de mil pesos (\$ 1.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “Refacciones varias en núcleo y sectores varios del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Salta Capital, con un presupuesto oficial de ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$197.584,49), IVA incluido, valor estimado a diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 23/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día 28 de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio Loi (Edificios públicos y casco histórico).

· Arq. Rodrigo González (Edificios públicos y casco histórico);

**ARTÍCULO 4 °.** – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D’Andrea**

Valor al cobro: 0012 – 00002527  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Importe: \$ 4,045.50  
OP N°: 100084967

---

SALTA, 09 de abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 21**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Expediente N° 0000321–251909/19–0 y agregados.**

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 121/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra ""REFACCIÓN DE LA COCINA COMEDOR Y BAÑOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL DE MORILLO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"", con un presupuesto oficial de \$ 5.104.751,82 (pesos cinco millones ciento cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 82/100), IVA incluido, valor estimado a diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 121/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los



actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN DE LA COCINA COMEDOR Y BAÑOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL DE MORILLO – DEPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 5.104.751.82–(pesos cinco millones ciento cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 82/100), IVA incluido, valor estimado a Diciembre de 2.020, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2º.**– Llamar a Adjudicación Simple N° 22/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1º bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

**ARTÍCULO 3º.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud);
- Ing. Marcelo Ten (Profesional de la Dirección de Obras de Salud);

**ARTÍCULO 4º.**– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D’Andrea**

---

**RESOLUCIÓN N° 173**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA**

SALTA, 13 de abril de 2021.

**Y VISTAS:** las convocatorias a elecciones realizadas mediante Decretos N° 39/21 y 192/21 del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los cronogramas electorales aprobados mediante Resoluciones contenidas en Actas N° 7.968 y N° 8.002, el período de tachas o enmiendas de los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones generales y de convencionales constituyentes del año en curso se fijó entre los días 15 y 25 de abril de 2021.

Que el mencionado padrón ha sido confeccionado conforme a la información del registro de ciudadanos remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1, que determinó el número de electores habilitados para votar.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley N° 8.225, la exhibición de los padrones provisorios se realizará a través del sitio web del Tribunal Electoral y con la entrega de copias en soporte magnético a las fuerzas políticas intervinientes y a las autoridades públicas que estime conveniente.

Que la citada norma establece también que durante los diez (10) días posteriores a su publicación se podrán realizar tachas o enmiendas de parte con interés legítimo.

Que resulta conveniente, en el marco de la situación sanitaria actual, con el objetivo de minimizar la concurrencia de personas en las oficinas, que las peticiones vinculadas a errores u omisiones verificados en los registros electorales provisorios se realicen a través de la página web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar)

Que por otra parte, y con el objetivo de facilitar el efectivo conocimiento por parte de la ciudadanía de los datos allí consignados, corresponde disponer las medidas necesarias tendientes a su amplia difusión.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,**  
**RESUELVE:**

**I. DISPONER,** a los efectos de lograr una mayor publicidad de los padrones provisorios, las siguientes medidas.

- a) Publicar avisos en los términos de la presente Resolución por cinco (5) días en los diarios de mayor circulación en la provincia para que los ciudadanos tomen conocimiento que entre los días 15 y 25 de abril podrán efectuar las tachas correspondientes a los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones generales del 4 de julio de 2021.
- b) Distribuir, en distintos organismos y reparticiones públicas, afiches publicitando el período de tachas.
- c) Remitir los padrones provisorios contenidos en discos compactos a las Cámaras Legislativas de la Provincia.
- d) Oficiar al Foro de Intendentes y a los Concejos Deliberantes, remitiendo afiches y discos compactos solicitando su colaboración para que sean distribuidos en todos los municipios de la provincia.

- e) Remitir afiches y discos compactos a la Policía de la Provincia y a todo otro órgano o repartición pública, mediante oficio, a fin de que colaboren en la publicidad de los padrones.
- f) Difundir en radios y televisión, de que se encuentra abierto el período de tachas.
- g) Dar a conocer a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia los padrones provisorios a fin de que los ciudadanos puedan acceder a ellos y proponer su corrección o tacha, según sea el caso.
- h) Notificar a los partidos políticos y agrupaciones municipales que los mismos se encuentran a su disposición en soporte digital.

II. **ESTABLECER** que las solicitudes de modificación del padrón electoral se realicen a través de la página web del Tribunal Electoral, [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar).

III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

**Guillermo Alberto Catalano**, PRESIDENTE – **Adriana Rodriguez**, VICEPRESIDENTA – **Sergio Osvaldo Petersen**, **Pablo López Viñals**, **Rubén Eduardo Arias Nallar**, VOCALES – **María José Ruíz de los Llanos**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010326  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084944

---

## RESOLUCIÓN N° 1.695

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 12 de Abril de 2021.

**Y VISTOS:** la Resolución N° 1.647 correspondiente a los autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, previsto en la Ley N° 7.016” y Acta N° 4.698, agregadas en copias certificadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 282/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.647 agregada en copia certificada a fs. 47/50 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el Consejo adoptó las medidas necesarias para realizar la evaluación escrita correspondiente al presente concurso considerando la situación actual, es que por Acta N° 4.698 de fecha 07/04/2021 se resolvió fijarla para el día miércoles 05 de mayo de 2021 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la Resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

I. **FIJAR** la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN** para el día **miércoles 05 de mayo de 2021 a horas 08:30** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. **ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

V. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, María Emilia Carabajal, Nora Carina Quinteros, Jesús Ramón Villa, Gonzalo Caro Dávalos, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010325

Fechas de publicación: 16/04/2021

Sin cargo

OP N°: 100084933

---

**RESOLUCIÓN N° 1.696**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 12 de Abril de 2021.

**Y VISTOS:** la Resolución N° 1.606 correspondiente a los autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016” y copia certificada del Acta N° 4.698 agregados en estos autos registrados bajo Expte. N° 283/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.606 agregada a fs. 6/9 vta. de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el Consejo adoptó las medidas necesarias para realizar la evaluación escrita correspondiente al presente concurso considerando la situación actual, es que por Acta N° 4.698 de fecha 07/04/2021 se resolvió fijarla para el día lunes 10 de mayo de 2021 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

- I. **FIJAR** la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **lunes 10 de mayo de 2021 a horas 08:30** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, María Emilia Carabajal, Nora Carina Quinteros, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramon Villa, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010324  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084932

---

**RESOLUCIÓN N° 1.697  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 12 de Abril de 2021.

**Y VISTOS:** la Resolución N° 1.607 correspondiente a los autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI**, previsto en la Ley N° 7.016" y copia certificada del Acta N° 4.698, agregados en estos autos registrados bajo Expte. N° 284/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.607 agregada a fs. 6/10 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el Consejo adoptó las medidas necesarias para realizar la evaluación escrita correspondiente al presente concurso considerando la situación actual, es que por Acta N° 4.698 de fecha 07/04/2021 se resolvió fijarla para el día jueves 27 de mayo de 2021 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la



situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

- I. **FIJAR la fecha de evaluación escrita** en el presente concurso para cubrir el cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI** para el día **jueves 27 de mayo de 2021 a horas 08:30** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – María del Socorro Villamayor – María Emilia Carabajal – Graciela Abutt Carol, Gonzalo Caro Davalos – Guillermo Adriano Pollioto – Rodrigo Martinez Urquiza – Jesús Ramón Villa – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010323  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084931

---

**RESOLUCIÓN N° 1.698  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 12 de Abril de 2021.

**Y VISTOS:** la Resolución N° 1.647 correspondiente a los autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016” y Acta N° 4.698 agregadas en copias certificadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 286/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.647 agregada en copia certificada a fs. 31/34 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el Consejo adoptó las medidas necesarias para realizar la evaluación escrita correspondiente al presente concurso

considerando la situación actual, es que por Acta N° 4.698 de fecha 07/04/2021 se resolvió fijarla para el día lunes 03 de mayo de 2021 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la Resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

**I. FIJAR la fecha de evaluación escrita** en el presente concurso para cubrir el cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **lunes 03 de mayo de 2021 a horas 08:30** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

**II. ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

**III. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

**IV. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

**V. MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – María del Socorro Villamayor – Graciela Abutt Carol – Rosanna A. Sangarí – María Emilia Carabajal – Rodrigo Martínez Urquiza – Jesús Ramon Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Hernan G. Lezaola, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100010322  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100084930

---

**RESOLUCIÓN N° 1.699**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 12 de Abril de 2021.

**Y VISTOS:** la Resolución N° 1.647 correspondiente a los autos caratulados: "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7.016" y Acta N° 4.698, agregadas en copias certificadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 287/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.647 agregada en copia certificada a fs. 31/34 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el Consejo adoptó las medidas necesarias para realizar la evaluación escrita correspondiente al presente concurso considerando la situación actual, es que por Acta N° 4.698 de fecha 07/04/2021 se resolvió fijarla para el día martes 04 de mayo de 2021 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la Resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

- I. **FIJAR** la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** para el día **martes 04 de mayo de 2021 a horas 08:30** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – María del Socorro Villamayor – Rosanna A. Sangarí – Graciela Abutt Carol – María Emilia Carabajal – Jesús Ramon Villa – Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO –**

Recibo sin cargo: 100010321  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084929

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13343 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 22/04/2021 inclusive, quedando sujeto el

reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 6, desde el día de la fecha y hasta el 22/04/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson, JUECES – Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100010320  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084928

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 17/2020.**

**Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.**

**Obra:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

**Apertura de Ofertas:** 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y

consultas, a partir del **26 de marzo de 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004908  
**Fechas de publicación:** 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 15/04/2021  
**Importe:** \$ 3,675.00  
**OP N°:** 100084469

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Expte. N°:** 7367/21.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 03/05/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de los servicios de: FINISHING DE URNAS, NOTIFICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE FUNCIONARÁN MESAS DE VOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE AUTORIDADES DE MESA, TRASLADO DE PERSONAL, ALMACENAJE, DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE URNAS, MATERIAL ELECTORAL Y DE MÁQUINAS DE VOTAR Y PROVISIÓN DE MATERIAL SANITARIO, CORRESPONDIENTES A LOS COMICIOS A CELEBRARSE EL 04 DE JULIO DE 2021.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

**Consulta de Pliegos:** página web: [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar) y [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) –

**Teléfonos:** 0387-4257500.

**Pliego:** sin cargo.

**Lugar de apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

**Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005181  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100084940

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021 DIVISIÓN COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos: diez mil)

**Venta en:** Tesorería de la Cámara de Diputados, sito en Zuviría N° 422.

**Apertura Sobres el:** 14/05/2021 a **Horas** 11:00 (o día subsiguiente si éste fuere feriado) El Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviría N° 422 – Salta (CP 4.400) – **Teléfonos:** (0387) 4367607 – (387) 5021414.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00005172  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084925

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/21 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Expte. N°:** 7358/21.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 04/05/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la Obra: AMPLIACIÓN DEL SALÓN DE URNAS – Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

**Consulta de Pliegos:** página web: [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar) y [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) –  
**Teléfonos:** 0387-4257500.

**Pliego:** sin cargo.

**Lugar de Apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

**Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005181  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100084941

### ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3806/21 PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/04/2021, horas: 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE

ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CIUDAD JUDICIAL. ADM 3806/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001109  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 400015521

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3820/21  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/04/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. ADM 3820/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001109  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 400015520

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3819/21  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/04/2021, horas: 10:30, destinada a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIOS EN MESAS DE ENTRADA ADM 3819/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 - 00001109  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015519

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-151026/2019-0

Sonia Edith Pérez, DNI N° 20.492.473, Titular Registral del Catastro N° 6429 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión del riego para 15 ha con una dotación de 40m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, lo que arroja un volumen total de 0,2336 hm<sup>3</sup>/año, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría -Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Abril de 2021.**

**Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.**

**Factura de contado:** 0013 - 00001093  
**Fechas de publicación:** 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 400015498



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

**SENTENCIAS****TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI****MEDINA, YESICA LORENA VERÓNICA Y OTROS – EXPTE. N° JUI 157835/20**

"Salta, 25 de Febrero de 2021. VEREDICTO: ... **FALLA: I. CONVERTIR** el Juicio Común en JUICIO ABREVIADO, conforme al acta que antecede (arts. 513 y conc. del CPP). **II. CONDENAR a YESICA LORENA VERÓNICA MEDINA**, DNI N° 28.251.119, nacida el 18/07/80 en Salta Capital, hija de Francisca Medina (v) y de Germán Tolaba (v), soltera, a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, CON MAS EL PAGO DE LA MULTA EQUIVALENTE A DOS UNIDADES FIJAS PREVISTA EN EL ART. 5 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY N° 23.737** y su modificatoria 27.302, conforme a su valor actualizado, a pagar conforme considerandos, por resultar coautora penalmente responsable del delito de **COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**, en los términos del artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23.737, y arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP **MANTENIENDO** la PRISIÓN DOMICILIARIA ordenada en fecha 29/04/2020, en el domicilio sito en calle Roberto Levellier N° 185 B° 20 de Junio. **III. CONDENAR a VALERIA EDITH GUEDILLA**, DNI N° 28.618.138, nacida el 12/02/81 en Salta capital, hija de Carmen Hormachea (f) y de Ramón Guedilla (f), soltera, a la pena de **DOS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar partícipe secundario del delito de **COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, CON MAS EL PAGO DE LA MULTA EQUIVALENTE A DOS UNIDADES FIJAS PREVISTA EN EL ART. 5 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY N° 23.737** y su modificatoria 27.302, conforme a su valor actualizado, a pagar conforme considerandos, en los términos del artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23.737, y arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 46 del CP; **ORDENANDO** que la misma continúe en LIBERTAD en orden a la modalidad de la pena impuesta. **IV. CONDENAR a LUCIANO NAHUEL FLORES**, DNI N° 42.754.592, nacido el 31/06/00 en Salta capital, hijo de Valeria Guedilla (v) y de Juan Carlos (v), soltero, a la pena de **DOS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar partícipe secundario del delito de **COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, CON MAS EL PAGO DE LA MULTA EQUIVALENTE A DOS UNIDADES FIJAS PREVISTA EN EL ART. 5 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY N° 23.737** y su modificatoria N° 27.302, conforme a su valor actualizado, a pagar conforme considerandos, en los términos del artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23.737, y arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 46 del CP; **ORDENANDO** que el mismo continúe en LIBERTAD en orden a la modalidad de la pena impuesta. **V. CONDENAR a MARIA JOSÉ CHOQUE**, DNI N° 31.853.237, nacida el 25/07/85 en Salta capital, hija de Justa Subelza (v) y de Emiliano Choque (v), soltera, a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, CON MAS EL PAGO DE LA MULTA EQUIVALENTE A DOS UNIDADES FIJAS PREVISTA EN EL ART. 5 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY N° 23.737** y su modificatoria N° 27.302, conforme a su valor actualizado, a pagar conforme considerandos, por resultar coautora penalmente responsable del delito de **COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**, en los términos del artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23.737, y arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP **ORDENANDO** la **INMEDIATA DETENCIÓN** de la nombrada bajo la modalidad de **PRISIÓN DOMICILIARIA** en el domicilio sito en ruta 26 Km 3 Finca Tres Changos de esta Provincia, conforme considerandos. **VI. IMPONER** a los condenados **VALERIA EDITH GUEDILLA y LUCIANO NAHUEL FLORES**, por el término de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha en que la presente quede firme, las siguientes **REGLAS DE CONDUCTA**: 1)



fijar residencia, mantenerla actualizada, y someterse al cuidado de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de Salta, sometiéndose a un control semestral de conducta, 2) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, 3) No cometer nuevo delito y 4) Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad,; todo ello BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCARSE LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA IMPUESTA en caso de incumplimiento injustificado (art. 27 bis último párrafo del Código Penal). **VII. DISPONER** la incorporación de la Sra. **MARIA JOSÉ CHOQUE**, en caso de ser factible, al Sistema U.A.D.M.E., debiendo ser requerido en forma inmediata para su ejecución por personal autorizado, y lo sea por el término de la condena, salvo nueva disposición judicial. **VIII. DIFERIR** la resolución del pedido de decomiso y devolución de los bienes secuestrados, solicitado por las partes, conforme a lo requerido en audiencia, y **DISPONER** que una vez firme la presente se resuelva sobre el destino de los mismos, de conformidad a las disposiciones aplicables del Código Procesal Penal (Ley N° 7.690), Ley de Secuestros N° 7.838, y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11.905. **IX. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el Acta correspondiente del art. 27 bis del CP, notificando lo resuelto en el presente Fallo y las reglas de conducta impuestas. **X. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. **XI. TENER** por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa en Acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 CPP. **XII. FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. **XIII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE.** Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra – Dra. Mónica A. Mukdsi – Dr. José Luis Riera, Jueces de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Carolina Mosca – María Florencia Román – María Castillo Goytia, Secretaria”.

**DATOS PERSONALES:** **YESICA LORENA VERÓNICA MEDINA**, DNI N° 28.251.119, nacida el 18/07/80 en Salta Capital, hija de Francisca Medina (v) y de Germán Tolaba (v), soltera, con PRISIÓN DOMICILIARIA sito en B° 20 de Junio, Roberto Levellier N° 185.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el 12 de Febrero de 2024.

**DATOS PERSONALES:** **MARIA JOSÉ CHOQUE**, DNI N° 31.853.237, nacida el 25/07/85 en Salta capital, hija de Justa Subelza (v) y de Emiliano Choque (v), soltera, con PRISIÓN DOMICILIARIA sito en ruta 26 –km 3–Finca Tres Chango.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el 21 de Enero de 2025.

**SALTA**, 9 de Abril de 2021.

**Sergio Daniel Quiroga, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100010317

**Fechas de publicación:** 16/04/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 100084906

## SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “**JURADO CORBALAN NIEVES ERNESTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23124/20**”,

cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 12 de Abril de 2021.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005169  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084922

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LOPEZ LIDIA AZUCENA - EXPTE. N° 21291/18"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 14 de Mayo de 2020.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005168  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084921

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Oran, Secretaría N° 2 en los autos caratulados: **"MARTINEZ RENE ARTURO (CAUSANTE) SUCESORIO - EXPTE. N° 6594/2018"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo - Jueza - Dra. Lorena V. Ibba- Secretaria Interina.

**Lorena Vanesa Ibba, ABOGADA AUXILIAR (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00005165  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084916

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, en los autos caratulados: **"MILANI MARIA FELISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 681.385/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante Sra. María Felisa Milani, DNI N° 0.967.243, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días.  
**SALTA**, 31 de Marzo de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005164  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100084915

---

La Dra. Griselda Nieto, Jueza a Cargo del Juzgado de Primeras Instancias en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Amado Alvarado, ha dictado en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LICANTICA JUSTO – EXPEDIENTE N° 49956/20"**. La siguiente Resolución que dice: Tartagal, 25 de Febrero de 2021. 1) Atento a las constancias de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal Civil a fs. 37 y lo dispuesto por el art. 723 del CPCYC, **DECLÁRESE ABIERTO** el juicio sucesorio de LICANTICA JUSTO. 2) **CÍTESE** por edicto que se publicarán por el plazo de (tres) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. 3) **LÍBRESE** oficio al Registro Inmobiliario y Rentas, requiriendo informe sobre existencia de bienes. 4) **DÉSE** intervención al Ministerio Fiscal de Gobierno antes de la declaratoria de herederos. 5) **OPORTUNAMENTE** dése intervención a la Dirección General de Rentas a los fines de que dictamine sobre la tasa de Justicia. 6) **NOTIFÍQUESE** a los herederos denunciados en cumplimiento del art. 723 inciso 1 del CPCYC personalmente o por cédula, con el apercibimiento que si no comparecen no serán declarados herederos. Firmado: Dr. Marcelo Alvarado –Secretario.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005132  
**Fechas de publicación:** 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100084836

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial, 5ª Nominación, Secretaría actuante, en autos caratulados: **"OLMOS, JUANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 720.306/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Juana Olmos, DNI N° 5.426.206, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).

**SALTA**, 7 de Abril de 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001110

**Fechas de publicación:** 16/04/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 400015522

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación –interino–, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velazquez, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"GUERRA, ROBERTO. SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 709082/20"**, cita a a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

**SALTA**, 15 de Marzo de 2021.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001108

**Fechas de publicación:** 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 400015518

---

La Dra. Jacqueline San Miguel De Murga, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, PEDRO; PALACIOS, ROSA ESTELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 718226/20"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Pedro Martínez, fallecido en fecha 25/04/2017 y de la Sra. Rosa Estela Palacios, fallecida en fecha 18/09/2020, ambos como ocurridos en la ciudad de Salta, provincia de Salta, y ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 12 de Abril de 2021.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001107  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015517

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"BELTRAN MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 626.327/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Beltran Maria DNI N° 877.424, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 y cctes. del CPCC).  
**SALTA, 09 de Abril de 2021.**

**Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0013 - 00001106  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015516

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **"CASASCO, ROSA POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP-648.268/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días.  
**SALTA, 23 de Marzo de 2021.**

**Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0013 - 00001101  
**Fechas de publicación:** 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015509

**REMATES JUDICIALES****POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – ERNESTO GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98**

Un inmueble 462 m<sup>2</sup> – c/2 casas y salida a 2 calles en PUEYRREDON 1.683/1.685 – Ciudad de Salta

Judicial con base.

El día 16 de abril de 2021, a las 18:00 horas, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com. 4ª Nom. (D.J.C. – Salta), a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: “CHANAMPA DE ARNELLI, LUISA JOSEFINA; CHANAMPA DE PECCIA, SILVIA MARTINA; CHANAMPA, OSCAR JESÚS VS. CHANAMPA DE RICO, GLADIS SOCORRO; CHANAMPA, ANÍBAL JOSÉ; CHANAMPA, CESAR RAMÓN SUS SUCESORES; CHANAMPA, MARIANA DEL MILAGRO; CHANAMPA, ROMINA ANDREA; CHANAMPA, ROSSANA IRENE – DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° C-19.984/98”, procederé a rematar con la base de \$ 12.056.649,95 (pesos doce millones cincuenta y seis mil, seiscientos cuarenta y nueve con 95/100), el inmueble ubicado en Pueyrredón N° 1683/85, de la ciudad de Salta, cuya nomenclatura catastral es: Cat.: 7.703 – Sec.: A – Manz.: 70 b – Parc.: 02 – Dpto.: Capital (01), sup. 462,01 m<sup>2</sup>, según cédula parc. Distribución: sobre Pueyrredón N° 1683: 1 jardín con piso de laja, verja de material y reja met. chica, 1 garaje c/portón de madera de 3 hojas, 1 living comedor, escalera de hormigón que va a la terraza, 1 baño de 2ª, 2 dormitorios, 1 cocina amplia, lavadero descubierto. Techos: losa – Pisos: granito, patio trasero, 1 galpón con techo de chapa de cing con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti. Servicios: agua corr, luz eléctrica, cloacas y gas natural, Estado Ocupación: habitada por Sra. Gertrudis Bañagasta, conjuntamente con Romina Chanampa, Octavio y Eduardo Bañagasta, en carácter de propietarios por herencia. – Sobre Pueyrredón N° 1685: 1 pasillo de entrada, 1 cocina comedor, 5 habitaciones, 1 baño de 1ª con revestimiento cerámico, 1 lavadero descubierto. Techos: teja y tajuela en mal estado – Pisos: mosaicos calcáreos, 1 patio con piso de cemento, con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti, 1 habitación de bloques de cemento sin terminar y piso de cemento alisado, Servicios: agua corriente, cloacas, la luz eléctrica y el gas natural se encuentran cortados. Estado Gral. de conservación malo. – Estado de ocupación: desocupada y a cuidado del Sr. Oscar Chanampa en carácter de propietario por ser heredero. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 14/04/2021, de 9:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. comercial. Forma de pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % y sell. p/actas DGR 1,25 %, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martilleros Públicos y Corredores de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán, (MP 120) – Cel.: 3874577667 – Ernesto Gómez Bello (MP 55) – Cel.: 3874698402 – España N° 955 – Salta.

**Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00005124

**Fechas de publicación:** 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021

**Importe:** \$ 2,374.50

**OP N°:** 100084828



## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **"DÍAZ CÁNAVES, RODRIGO; DÍAZ CÁNAVES, CONSTANZA MARÍA; DÍAZ GÓMEZ, CARLOS SEBASTIÁN; DÍAZ GÓMEZ, MARÍA MARTA VS. MESPLES, PABLO; MESPLES, PEDRO AUGUSTO; MESPLES, ERNESTO DE JESÚS; MESPLES, JUAN BAUTISTA; MESPLES, JUAN BAUTISTA LUCIO; MESPLES, SALVADOR ROQUE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE EXPTE. N° 623.990/18"** cita a los Sres. Pablo Mesples, Pedro Mesples, Augusto Mesples, Ernesto Jesús Mesples, Juan Bautista o Juan Bautista Lucio Mesples, y a los herederos del Sr. Salvador Roque Mesples, para que en el plazo de 5 (cinco) días de su notificación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial que los represente. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

**SALTA**, 29 de Marzo de 2021.

**Dra. Maria Felisa Farah**, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00005128

Fechas de publicación: 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100084831

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RIVERA, MARIA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 728.975/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/21 en el que se hizo saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Gabriela Rivera**, DNI N° 27.059.374, CUIL N° 27-27059374-2, con domicilio real en **Los Albatros N° 3566, barrio Solíz Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de Marzo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Juan Pablo López López**, DNI N° 27.034.407, Matrícula N° 2.183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina N° D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina N° D, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 07 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002517  
Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021  
Importe: \$ 2,967.25  
OP N°: 100084918

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados:ñ **"CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP -731293/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. **Rolando Gustavo Choque, DNI N° 22.209.078, con domicilio real declarado en calle Diego Diez Gómez N° 1448 V° Luján, Salta**, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la Ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de; todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo** apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 21 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 7 de julio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2021 (art.39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00.**

SALTA, 7 de Abril de 2021.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002505  
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021  
Importe: \$ 3,142.00  
OP N°: 100084866

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SANCHEZ, JOSE GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 729724/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del Sr. **José Gustavo Sanchez, DNI N° 33.539.776, con domicilio real declarado en calle Belisario Davalos N° 191, villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos**, y procesal constituido en calle

Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160, 00** (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

**SALTA**, 30 de Marzo de 2021.

**Claudina del Valle Xamena Zárate**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002504

Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021

Importe: \$ 3,375.00

OP N°: 100084863

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**AGUILAR, CARMEN ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 726126/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Carmen Rosa Aguilar, DNI N° 24.612.309**, con domicilio real declarado en Av. Contreras, block 36, Dpto. B, Villa Palacios y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviria N° 333, 5° piso A, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00**. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzman, con domicilio en calle Córdoba N° 235 oficina A, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.

**SALTA**, 30 de Marzo de 2021.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002503  
**Fechas de publicación:** 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021  
**Importe:** \$ 3,375.00  
**OP N°:** 100084861

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE; GOMEZ, ANA MARIA; GOMEZ, JUAN CARLOS; GOMEZ, GABRIELA ELIZABETH; MENDOZA, NORMA ALICIA; MENDOZA, MIGUEL RAÚL; MENDOZA, GUSTAVO FRANCISCO; MENDOZA, MARIO MARTIN; MENDOZA, MARIELA ESTER – ORDINARIO: PETICIÓN DE HERENCIA: PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 1-603.664/17”,.....** CÍTESE a la codemandada Norma Alicia Mendoza mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente en juicio.  
**SALTA, 29 de Marzo de 2021.**

**Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR**

**Recibo sin cargo:** 100010311  
**Fechas de publicación:** 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100084864



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### BATERÍAS ZARATE SAS

Por instrumento privado, de fecha día 10 y 11 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BATERÍAS ZARATE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en San Luis N° 1207 villa Cristina, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Carlos Alberto Zarate, DNI N° 35.044.392, CUIT N° 20-35044392-5 de nacionalidad argentina de treinta y un años de edad, nacido el 25 de enero de 1990, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio real en San Luis N° 1207 villa Cristina, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercial: la sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades, a cuenta propia o en consignación, relacionadas a la electricidad y mecánica integral del automotor. Podrá vender, distribuir, comercializar al por mayor y por menor, exportar e importar repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados, incluyendo baterías automotrices y cualquier producto vinculado con los automotores. También podrá hacer explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; b) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; e) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o



evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el capital social es de el capital social es de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Alberto Zarate DNI N° 35.044.392, CUIT N° 20-35044392-5, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores Titular:** Carlos Alberto Zarate, DNI N° 35.044.392, CUIT N° 20-35044392-5 de nacionalidad argentina de treinta y un años de edad, nacido el 25 de enero de 1990, profesión contador público, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en San Luis N° 1207, villa Cristina, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. **Suplente:** Carlos Alberto Zarate, DNI N° 11.539.573, domiciliado en 12 de Octubre N° 152 de la ciudad de Chicoana, provincia de Salta, República Argentina, nacido el 31 de enero de 1955, de sesenta y seis años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, CUIT N° 20-11539573-5 constituyendo domicilio especial en San Luis N° 1207, villa Cristina, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de enero de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005171

**Fechas de publicación:** 16/04/2021

**Importe:** \$ 2,073.00

**OP N°:** 100084924

---

## **ABV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumento privado, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se constituyó la sociedad denominada ABV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle calle 25 de Mayo N° 620, planta baja, oficina N° 3, barrio Centro, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Juan Marcelo Ruiz, argentino, DNI N° 34.348.854, CUIT N° 20-34348854-9, nacido el 19/03/1989, arquitecto de profesión, estado civil: soltero, con domicilio en calle Eloy Vilte N° 1374, Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta, y Enzo Luis Justiniano, argentino, DNI N°

34.062.556, CUIT N° 20-34062556-1, nacido el 11/12/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio real en barrio Villa El Sol, calle Roberto Levillier N° 2.153, ciudad de Salta

**Plazo de Duración:** cincuenta (50) años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en forma permanente o circunstancial, en cualquier parte del país o en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: industria de la construcción, entendiéndose comprendidas: a) la preparación de terrenos para obras de ingeniería y/o arquitectura, en el ámbito público o privado, a través de contrataciones directas o en licitaciones; b) el proyecto, dirección, construcción, reforma, reparación, mantenimiento, instalación y/o terminación de edificios, infraestructuras y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, y de sus partes, en el ámbito público o privado, a través de contrataciones directas o en licitaciones; c) la locación de maquinaria, equipos y/o bienes de uso para la construcción, con o sin personal; d) la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y/o distribución de materiales para la construcción de cualquier tipo de obra de ingeniería y/o arquitectura; e) Inmobiliaria y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Transporte y limpieza; h) Asesoramiento, planificación y construcción de obras de arquitectura, hidráulicas, viales, civiles e industriales, sean públicas y/o privadas. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Anteproyectos de obra, estudios de suelo, estudios ambientales, proyectos de obras, administración de obras y ejecución de obras; i) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos; tasaciones de inmuebles urbanos y rurales; j) Podrá realizar todo tipo de negocios, presentaciones en licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena o asociada con terceros. Inmobiliarias, entendiéndose comprendidas la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, comercialización, explotación, fraccionamiento, parcelamiento, agrupamiento y/o subdivisión de todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas por el régimen de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por el contrato social y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones que considere necesarias para la consecución del objeto social, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá celebrar o integrar contratos de fideicomisos de administración, inmobiliario y/o de construcción, como fiduciante o fiduciaria en los términos de la Ley N° 24.441.

**Capital:** pesos un millón doscientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 1.200.000) divididos en un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos un mil con 00/100 ctvs. (\$ 1.000) valor nominal cada

una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Juan Marcelo Ruiz, el cincuenta por ciento (50 %), o sea seiscientos (600) cuotas de pesos un mil con 00/100 ctvs. (\$ 1.000) cada una de ellas, totalizando la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 600.000) y el Sr. Enzo Luis Justiniano el cincuenta por ciento (50 %), o sea seiscientos (600) cuotas de pesos un mil con 00/100 ctvs. (\$ 1.000) cada una de ellas, totalizando la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 600.000).

**Administración:** la administración de la sociedad estará a cargo de un (01) gerente, socio o no, quien tendrá la representación legal de la sociedad y será elegido por los socios y se mantendrá en sus funciones por tiempo indeterminado. Podrá designarse un suplente.

**Administradores:** los socios designan como Gerente: al Sr. Enzo Luis Justiniano, argentino, DNI N° 34.062.556, CUIT N° 20-34062556-1, nacido el 11/12/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio real en barrio Villa El Sol, calle Roberto Levillier N° 2.153, ciudad de Salta, quien tendrá la administración y representación de la sociedad por tiempo indeterminado; mientras que para el cargo de Gerente Suplente: se designa al Sr. Juan Marcelo Ruiz, argentino, DNI N° 34.348.854, CUIT N° 20-34348854-9, nacido el 19/03/1989, arquitecto de profesión, estado civil: soltero, con domicilio en calle Eloy Vilte N° 1.374, Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta, quienes aceptan en este acto el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 620, planta baja, oficina N° 3, barrio Centro, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances especiales y/o rendiciones de cuenta parciales.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005162  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Importe: \$ 2,189.50  
OP N°: 100084912

---

## MOTRIL SAS

Por instrumento privado, de fecha 01 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MOTRIL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Pellegrini N° 895, departamento 7 B de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Darío Esteban Monges, DNI N° 28.887.367, CUIT N° 20-28887367-5 de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Pellegrini N° 895 departamento 7 B de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: realizar

por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica y sus derivados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada, b) Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, producción, al por mayor o por menor, consignación, acopio, distribución, importación y exportación, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, c) Transporte y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero, d) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Consultoría: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: asesoría y capacitación, legal, impositiva, laboral, en higiene y seguridad, en recursos naturales y/o de cualquier índole del ramo ingeniería, auditorías operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional. Aplicación de programas de acción en todas las actividades descriptas, f) Actividad fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Darío Esteban Monges, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta Duran en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Darío Esteban Monges, DNI N° 28.887.367, constituyendo domicilio especial en Pellegrini N° 895 departamento 7 B de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Administrador Suplente a:** Víctor Alejandro Tolaba, DNI N° 31.799.808, constituyendo domicilio especial en calle Felipe López N° 3499 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de noviembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005161

Fechas de publicación: 16/04/2021

Importe: \$ 2,107.95

OP N°: 100084911

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 DE ABRIL DE 2021** a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 57, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores internos y externos

**Nota:** para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones

o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social)  
Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Arq. Carlos E. Dakak, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00005120  
**Fechas de publicación:** 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021  
**Importe:** \$ 6,277.50  
**OP N°:** 100084811

## AVISOS COMERCIALES

### CERROS DEL NORTE SA

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de noviembre de 2019 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el término de tres Ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Carlos Roberto Teófilo Parodi, contador público, DNI N° 21.633.714, CUIT N° 20-21633714-0; Vicepresidenta y Directora Titular: Josefina Bernis comerciante, DNI N° 29.576.321, CUIT N° 27-29576321-9; ambos domiciliados en calle Algarrobo N° 40, Valle Escondido, Salta Capital. Luego, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2021, se designa Director Suplente: a Gastón Fernández Cotignola, licenciado en administración, DNI N° 29.336.824, CUIT N° 20-29336824-5, domiciliado en barrio Portal de Lesser Manzana 468 A, casa 17, ciudad de Salta. Todos los miembros del directorio aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Calle España N° 1387, departamento Capital ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00005179  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100084938

### TECHNOLOGY SECURITY SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha once de septiembre del año dos mil veinte los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de tres años quedando establecido de la siguiente manera: Presidente del Directorio: a la Sra. Julieta Cecilia Gimenez, DNI N° 26.897.564, CUIT N° 27-26897564-6; Director Suplente: al señor Alfredo Ricardo Paciente, DNI N° 31.431.120, CUIT N° 20-31431120-6 quienes aceptaron el cargo y



establecieron el domicilio especial en calle Nicolás Ibarguren N° 126, San Lorenzo, Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005174  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100084927

---

### SEINOA SRL - RECONDUCCIÓN SOCIETARIA - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 30 de mayo de 2020, en la sede social de SEINOA SRL, Pje. Abreu N° 1313 de esta ciudad, se reúnen los socios que representan el cien por cien (100 %) del capital social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios que firmarán el Acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2) Reconducción del plazo de duración social por 10 años a partir de la Inscripción en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio. 3) Designar socio gerente en esta nueva inscripción. En consecuencia se reforma la cláusula II del estatuto sociales quedando redactada en la siguiente forma: ***Clausula II: "la sociedad tendrá una duración de 10 años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de la duración de la sociedad .También se propone la designación como socio gerente de la firma, por el mismo período de tiempo, diez años, al señor Héctor García DNI N° 11.494.964, con domicilio especial en Gorriti N° 154 de la ciudad de Salta.***

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005173  
Fechas de publicación: 16/04/2021  
Importe: \$ 430.35  
OP N°: 100084926

---

### AGROSERVICIOS SAN PATRICIO SAS - INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 08 de enero de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por plazo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: Jorge Leonardo Sosa, DNI N° 21.312.076, CUIT N° 20-21312076-0, de nacionalidad argentino, nacido el 03/07/1970; (ii) Administrador Suplente: Leonardo Matias Sosa, DNI N° 37.302.324, CUIT N° 20-37302324-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24/01/1993, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Zuviria N° 333, 2° piso oficina D, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

**Edición N° 20.967**  
Salta, viernes 16 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005163  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084913

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS – TARTAGAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionado, convoca en base a los Estatutos Sociales a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **15 DE MAYO DEL 2021** a horas 10:00 en su sede de la calle Xamena N° 372 de villa Saavedra – Tartagal para tratar los siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria, Balance e Inventario correspondiente los Ejercicios 2019 y 2020.
- 2) Exposición del tesorero situación económica años 2019 y 2020.
- 3) Elección de autoridades nueva Comisión.
- 4) Tratar aumento de la cuota de socios.
- 5) Designación de dos socios para la Firma del Acta de Asamblea.
- 6) Designación de dos socios para el Órgano de Fiscalización.

**Nota:** se hace constar que transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socio presente.

**Junta Electoral:** Carlos Mercado y Feliciano Laguna.

**Silverio Rodriguez, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00005159  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021  
**Importe:** \$ 279.00  
**OP N°:** 100084909

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.965 DE FECHA 14/04/2021

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SUCESORIOS

LICANTICA JUSTO – EXPTE. N° 49956/20

- Pág. N° 24

OP N° 100084836

#### Donde Dice:

(Firma) Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

#### Debe Decir:

(Firma) Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

### SECCIÓN GENERAL

#### AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 769 – CSS – JUNTA ELECTORAL

- Pág. N° 40



OP N° 100084841

**Donde Dice:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer el siguiente Calendario...

**Lunes 29/03/21** El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas... la organización del comido en la Caja de Seguridad Social.

**Debe Decir:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer el siguiente Calendario...

**Lunes 29/03/21** El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas... la organización del **comicio** en la Caja de Seguridad Social.

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100010330

**Fechas de publicación:** 16/04/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 100084949

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 916.505,33
Recaudación del día: 15/04/2021	\$ 12.481,85
Total recaudado a la fecha	\$ 928.987,18

**Fechas de publicación:** 16/04/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 100084972

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 87.587,00
Recaudación del día: 15/4/2021	\$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 89.540,00

**Fechas de publicación:** 16/04/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 400015528

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

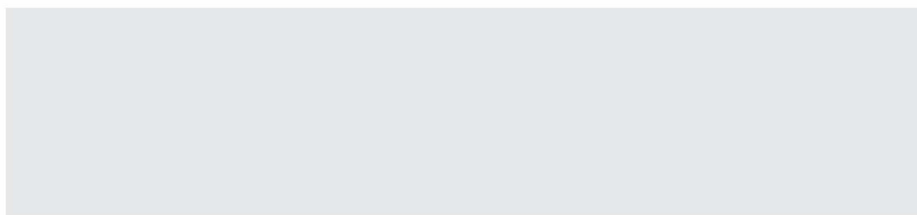
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)